



POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Órgano de Control, cuentas, normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Asunción, 20 de abril de 2020

A.G.P.E. PR N° 134/2020

Señora

Delia Patricia Samudio Torras, Presidenta
Petróleos Paraguayos – PETROPAR
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia al Decreto N° 10883/07 "Por el cual se establecen las Facultades, Competencias, Responsabilidades y Marco de Actuación en Materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en su Art.8 Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Inc. g) Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fecha 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un Informe Semestral sobre... el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP".

En ese sentido, se remite adjunto, el Informe de Evaluación sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución a su cargo, correspondiente al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, en el cual se encuentran las observaciones y recomendaciones de mejora.

Así mismo, se solicita sus buenos oficios para elaborar un Plan de Mejoramiento Institucional y que la Auditoría Interna Institucional lo remita a través del SIAGPE en un plazo no mayor de 30 (treinta) días una vez aprobado por Usted.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

Adjunto remito el Informe correspondiente, foliado desde el número 0001 hasta el número 007, en Formato digital.



Abg. Luis Cardozo Olmedo
Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro- Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

C.c.: Auditoría Interna Institucional

LCO/va/de/dvc

Visión: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

Juan Ramón Alfordi N° 972 c. Manduvirá
M.M.E. AGPE 2009/11

Tel fax: (595 21) 493 171-3
Asunción - Paraguay



POKATUVETE
Mañatapavé
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETÁ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

**INFORME SEMESTRAL SOBRE EVALUACIÓN A LA EFECTIVIDAD
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE PETRÓLEOS
PARAGUAYOS CONFORME LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS
– MECIP:2015, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMENSTRE
2019**

*Visión: Ser una institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.
Juan Bautista Alberdi N° 972 e Manduvirá
Asunción - Paraguay*



POKATUVETE
Mañahapé
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

INDICE

	PÁGINA
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	4
V. REFERENCIAS	4-5
VI. OBSERVACIONES POR COMPONENTES	5-8
VII. CONCLUSIÓN GENERAL	8
VIII. RECOMENDACIONES	8-9



INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2019

I. ANTECEDENTES

El Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP, proporciona a las Entidades una estructura de control de manera a unificar criterios de revisión, utilizando un lenguaje común, promoviendo el autocontrol, la autorregulación y la autoevaluación Institucional, apoyando el cumplimiento de los objetivos de cada una de ellas, promoviendo el mejoramiento continuo de su desempeño institucional. El control interno estará a cargo de la administración y el control posterior a cargo de las Auditorías Internas Institucionales, de la AGPE y de la CGR, conforme a criterios y lineamientos de evaluación realizados en forma conjunta entre ambos órganos (interno y externo) de control.

El Decreto N° 10883/07 establece la responsabilidad, así como la competencia de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en los siguientes artículos:

- **Art. 7 inc. a** "Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo".
- Y el **Art. 8 inc. g** del mismo Decreto establece: "Presentar al Presidente de la República, a más tardar en fecha 31 de agosto y 28 de febrero de cada año, un informe semestral sobre el avance de las instituciones del Poder Ejecutivo en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP ...".

Para fortalecer el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a la evaluación del grado de avance en la implementación del referido modelo de control en el Poder Ejecutivo, implementó la herramienta informática "Portal Web MECIP", mediante la Resolución AGPE N° 21/2014. El mismo es administrado en la Dirección de Evaluación al Control Interno de los OEPE.

Los criterios unificados para la evaluación independiente de la verificación de la efectividad de los Sistemas de Control Interno de los OEPE a través de la herramienta informática, se concretaron a través de la siguiente Resolución:

Resolución AGPE N° 326/2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del MECIP 2015".





Misión: Órgano de Control, técnico-normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

MODELOS DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ

Los modelos de evaluación por Nivel de Madurez pueden ser utilizados para dar soporte a las organizaciones en la búsqueda de la excelencia en sus Sistemas de Control, acompañándolas en sus procesos de desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua.

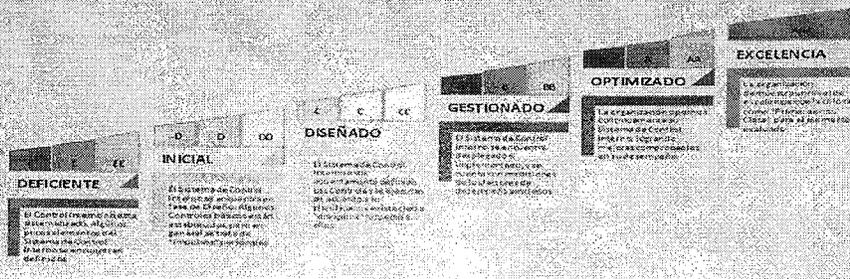
Se define al Modelo de Madurez como un marco de referencia conceptual que establece niveles de madurez en diferentes factores de relevancia institucional, alineados con su capacidad de Control Interno.

"Madurez" es la plenitud del desarrollo en perfectas condiciones, es la razón por la que el éxito ocurre!

Todas las organizaciones marchan a través de un proceso de madurez, y ese proceso precede a la excelencia. La Curva de Aprendizaje de la madurez se mide con los años (Kermer, 2001)

BENEFICIOS:

- > Evaluar la Capacidad de Control de las Instituciones
- > Identificar Debilidades y Fortalezas
- > Determinar la Línea Base para los Procesos de Mejora



VI. OBSERVACIONES POR COMPONENTES:

A. AMBIENTE DE CONTROL

A.1. Compromiso de la Alta Dirección (A.D.)

Criterio evaluado:

¿Asegura la A.D. que el sistema de control interno logre los resultados previstos?

Observación de la AGPE:

- No se visualiza todos los documentos que corresponden al criterio evaluado.

A.1.1. Política de Control Interno (PCI)

Criterio evaluado:

¿La PCI ha sido adecuadamente comunicada y es entendida por todos los funcionarios?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, si bien se visualiza la socialización en la página web de la Institución y las entrevistas a algunos funcionarios como muestra de la comunicación y entendimiento de la PCI, no se visualiza talleres o cursos específicos sobre la PCI como exige el criterio evaluado ya que se entiende que la misma fue aprobada recién el 26/12/2019.





B. CONTROL DE IMPLEMENTACION

C.1. Control Operacional

Criterio evaluado:

¿El nivel de profundidad, sofisticación y tecnificación de los controles definidos son adecuados a las características de la organización?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, los documentos adjuntos no corresponden al criterio evaluado.

C.1.3. Controles

Criterio evaluado:

¿En los casos que fuera pertinente, se han integrado en los controles en los procesos y procedimientos aplicables?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, los documentos adjuntos no corresponden al criterio evaluado.

C.2. Competencia, formación y talla de combates

Criterio evaluado:

¿Existen registros que permitan evidenciar que los funcionarios son competentes para la ejecución de las actividades y tareas que puedan causar impacto sobre la capacidad de control interno?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, no se visualizan los legajos de funcionarios para evidenciar las competencias de los funcionarios.

C.2.2. Control de Documentos y Datos

Criterio evaluado:

¿Se encuentran claramente definidos los niveles de aprobación de la información documentada que conforma el Sistema de Control Interno?

Observación de la AGPE:

Se mantiene la observación porque, el procedimiento adjunto cuenta con errores en la metodología, de otra Institución.





Misión: Órgano de Control, técnico, normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Criterio evaluado:

¿Se encuentra claramente definida y se aplica una metodología y criterios para la gestión de acceso, distribución, archivó?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, el procedimiento adjunto cuenta con errores en la metodología, de otra Institución.

Criterio evaluado:

¿Se encuentra correctamente identificado el estado de revisión y de cambios en los documentos?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, el procedimiento adjunto cuenta con errores en la metodología, de otra Institución.

Criterio evaluado:

¿Se ha definido y se aplica una metodología para la gestión de documentos de origen externo?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, el procedimiento adjunto cuenta con errores en la metodología, de otra Institución.

4.1 Comunicación Interna

Criterio evaluado:

¿Se han incorporado mecanismos que permitan a los funcionarios expresar sus opiniones y sugerencias?

Observación de la AGPE:

- Se mantiene la observación porque, solo se visualiza la foto de un Buzón de SQR aunque no se visualiza reportes del área de comunicación para visualizar la efectividad del Buzón de SQR o el procedimiento de receptividad institucional.

C. CONTROL DE EVALUACIÓN

D.2 Auditoria Interna

Criterio evaluado:

¿Se han planificado auditorias internas del sistema de control interno (SCI)?

Observación de la AGPE:

Se mantiene la observación anterior, aunque el PTA de la AI incluye la evaluación del





Misión: Órgano de Control, técnico- normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Criterio evaluado:

¿Se han establecido uno o más procedimientos para definir la metodología y criterios para la planificación e implementación de las Auditorías Internas?

Observación de la AGPE:

- Se visualizan evidencias que subsanan las observaciones anteriores, aunque como este tipo de Auditoría sobre la Evaluación del SCI requiere no solo revisión documental sino también de campo se debería incorporar al procedimiento vigentes esas técnicas de auditoría.

VII. CONCLUSIÓN GENERAL

El resultado de la presente evaluación correspondiente al Segundo Semestre 2019 conforme a las evidencias remitidas a través del Portal Web MECIP de acuerdo a la siguiente tabla:

Ambiente de Control	3,17	B-	Gestionado
Control de Planificación	2,81	CC	Diseñado
Control de Implementación	2,37	C-	Diseñado
Control de Evaluación	2,59	C	Diseñado
Control para la Mejora	2,70	C	Diseñado
SCI CONSOLIDADO	2,72	C	Diseñado

El nivel de madurez “Diseñado” representa que el Sistema de Control Interno de Petróleos Paraguayos está correctamente definido. Los Controles se ejecutan de acuerdo a lo planificado y existe cierta “disciplina” respecto a ellos.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo seguir apoyando a las áreas que realizan la operativización, mantenimiento, el seguimiento y la evaluación el compromiso de demostrar, liderar y asumir la responsabilidad frente al Sistema de Control Interno de la Institución como lo expresa la NRM – MECIP:2015 en su primer requisito.

A la Coordinación MECIP o Dirección que operativiza la implementación y el mantenimiento del SCI de la Institución, elaborar un Plan de Mejoramiento Institucional en base a las observaciones anteriormente mencionadas.

A la Auditoría Interna Institucional, se recomienda incentivar la capacitación y el entrenamiento en los criterios de evaluación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015 y en el tipo de Auditoría que estas evaluaciones requieren ya que no solamente se requieren revisiones documentales, sino también trabajo de campo para visualizar la efectividad del SCI entre los





POKATUVETE
Mañahapavẽ
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

■ **TETĀ REKUÁI**
■ **GOBIERNO NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

Misión: Órgano de Control, técnico, normativo y de supervisión a los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

funcionarios de la Institución. Una vez aprobado el Plan de Mejoramiento Institucional aprobado por la Máxima Autoridad Institucional antes mencionada se deberá remitir dicho Plan de Mejoramiento a través del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días una vez recepcionado el presente Informe.

Asunción, 30 de marzo de 2020.

Ing. Cristian Ayala Torres
Jefe del Equipo Evaluador
Auditoría General del Poder Ejecutivo



PETRÓLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR

Visión: Ser una Institución confiable, reconocida por su excelencia profesional, que contribuye a la transparencia en la gestión de los recursos públicos.
Juan Boscá Alberdi N° 972 - Montevideo

www.agp.gov.py

Tel. fax: (598-21) 493 171-3
Asunción - Paraguay